SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTION PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MÉXICO, A

1 7 OCT 2018

No. de BITÁCORA

09/AH-0281/10/18

OFICIO No. DGGIMAR.710/

0008356

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la-Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZON SOCIAL

CORPORACION MEXICANA DE POLIMEROS, S.A. DE C

PONIENTE 140 NO. 707 INDUSTRIAL VALLEJO

CP. 02300, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MEXIÇO

TEL. 01(55) 55870800

CORREO ELECTRONICO: cgarcia@emp.mx

R.F.C. ó C.U.R.P. VIGENCIA INICIAL

CMP871210SU2

1 7 OCT 2018

VIGENCIA FINAL

01/08/2019

NOMBRE COMERCIAL

ONGRONAT 1080 / DIISOCIANATO DE MITOLILIDENO / DIISOCIANATO DE MITOLILIDENO

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC

Mezcla resultante de la reacción de diisocianato de 4-metil-m-fenileno y diisocianato de 2-metil-m-fenileno

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA

IV LIGERAMENTE TOXICO

CAS 26471-62-5 ESTADO FÍSICO

LÍQUIDO

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN

99.8

CANTIDAD

500,000

UNIDAD DE MEDIDA **KILOGRAMOS**

CANTIDAD UMT 500,000

FRACCION ARANCELARIA

2929,10.04

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

DISTRIBUCION (ESPUMA DE POLIURETANO)

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE

EL PRODUCTO HUN JPN DEÙ

HUN JPN DEU

PAÍS DE PROCEDENCIA

ADUANA DE ENTRADA

COLOMBIA, NUEVO LEÓN LAZARO CARDENAS MICHOACAN

MANZANILLO, COLIMA VERACRUZ, VERACRUZ

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC. MIGUEL ANGEL ESPINOSA LUNA

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



0057121

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Del. Miguel Hidalg Ciudad de México, Tel.: 01 (55) 54 90 09 00 www.gob.mx/semarnat



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia/sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

0003356

Informativo:

Para la expédición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número

183300121B1491

MAEL/PRLC/JRR/SBJ

C.c.p.e QFB. Martha Garciarivas Palmeros.- Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente.
Biól. Amado Ríos Valdez.- Coordinador de Asesores de la SGPA.- Presente
Karla Isabel Acosta Resendi.- Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- kacosta@profepa.gob.mx
Ing. Javier Ramos Rodríguez.- Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.

IG101018 ASAT111018

09/AH-0281/10/18